



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES, EL OBSERVATORIO PARA UNA CULTURA DEL TERRITORIO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE GUADALAJARA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO POR LA COHESIÓN SOCIAL

Azuqueca de Henares, a 8 de julio de 2016

De una parte, el Ilmo. Sr. D. JOSÉ LUIS BLANCO MORENO, Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES, en nombre y representación del mismo.

De otra parte Dña. VERÓNICA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Presidenta del OBSERVATORIO PARA UNA CULTURA DEL TERRITORIO, con CIF G85809408, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, D. CARLOS MORENO CÁMARA, Presidente de ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE GUADALAJARA, con CIF G19290923, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, el OBSERVATORIO PARA UNA CULTURA DEL TERRITORIO y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE GUADALAJARA tienen entre sus fines prestar apoyo a colectivos en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social para favorecer su integración social y laboral en el municipio.

SEGUNDO.- Que la actual coyuntura económica ha aumentado el número de personas que necesitan una atención especializada, tanto en el ámbito social como en el laboral, lo que requiere de un esfuerzo adicional en materia social, especialmente con la población más vulnerable, y tanto el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares como el OBSERVATORIO PARA UNA CULTURA DEL TERRITORIO y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE GUADALAJARA demuestran su compromiso.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares está llevando a cabo una Estrategia municipal contra la pobreza y la exclusión social en colaboración con entidades sociales, en la que el OBSERVATORIO PARA UNA CULTURA DEL TERRITORIO y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE GUADALAJARA han venido colaborando activamente.

CUARTO.- Que en el marco de este programa desea colaborar a través del OBSERVATORIO PARA UNA CULTURA DEL TERRITORIO y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE GUADALAJARA con el apoyo al proyecto de Huertos Ecosociales y al mantenimiento del proyecto de Escuela de Eco Emprendimiento, de forma que se facilite la atención a familias en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social de la localidad.

QUINTO.- El deseo de las tres instituciones es suscribir este Convenio de Colaboración, a cuyo efecto se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La cuantía por la que se establece el presente Convenio es de un total de 24.420 euros, destinados para llevar a cabo las diferentes actividades contempladas en el

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490

EL QUECOLÓGICO
Asociación de Productores Ecológicos de Guadalajara
Nº - CIF G19290923





proyecto.

Tras la firma del convenio se realizará el pago del 50% y el 50% restante se abonará antes del 31/12/2016, siempre que se haya justificado el primer 50%.

La ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE GUADALAJARA, responsable del proyecto, facilitará al Ayuntamiento un número de cuenta bancaria para el desarrollo del Convenio.

SEGUNDA: El presente Convenio tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

TERCERA: La entidad colaboradora quedará obligada a dar publicidad en todas sus actuaciones relacionadas con la actividad objeto del presente convenio, incorporando el anagrama oficial del Ayuntamiento cuando la información se facilite o se publicite en material impreso, así como informando verbalmente de la colaboración llevada a cabo por este Ayuntamiento.

CUARTA: Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Acuerdo se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso – administrativa.

QUINTA: Los fondos percibidos por la entidad colaboradora deberán ser utilizados al fin para el que se suscribe el presente Convenio durante la vigencia del mismo. Los fondos no utilizados deberán reintegrarse a las arcas municipales a la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

SEXTA: Los gastos se justificarán mediante la presentación ante el Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de las facturas originales relacionadas de forma inequívoca con la actividad subvencionada, que reúnan los requisitos legalmente establecidos, admitiéndose como justificantes las nóminas del personal directamente adscrito al objeto de la actividad subvencionada y los TC1.- TC2.

SÉPTIMA: A la mitad y a la finalización del convenio la Entidad Colaboradora presentará al Ayuntamiento documentación justificativa que contenga:

- Memoria de actuación, técnica y económica del proyecto.
- Justificantes de gastos.
- Reintegro en su caso del sobrante.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por triplicado y un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalados.

AYUNTAMIENTO DE
AZUQUECA DE HENARES
Fdo.: D. José Luis Blanco
Moreno

OBSERVATORIO PARA UNA
CULTURA DEL TERRITORIO
Fdo.: Dña. Verónica
Hernández Jiménez

ASOCIACIÓN DE
PRODUCTORES ECOLÓGICOS
DE GUADALAJARA
Fdo.: D. Carlos Moreno
Cámara

